



ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 112 de 2026

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO MARÍN PÉREZ
C.C. o NIT No.	80.820.214
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DE URGENCIAS EN EL ÁREA ASISTENCIAL, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL.
No. CONTRATO	112 DE 2026
VALOR INICIAL	TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$33.948.000)
VALOR PRIMERA ADICIÓN	TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$32.344.900)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 66.292.900)
RUBRO PRESUPUESTAL INICIAL	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	54 DEL 01 DE ENERO DEL 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRIMERA ADICIÓN	1605 DEL 21 ABRIL DEL 2026
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DEL 08 DE ENERO DEL 2026 AL 30 DE JUNIO DEL 2026

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.11.221.245 de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con Nit:800.006.850-3, según Decreto Departamental No.0024 del 01 de abril de 2024, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión No 066 del 03 de abril de 2024, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de marzo de 1996, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra, **CARLOS ALBERTO MARÍN PÉREZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **80.820.214** quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición al Contrato **112 DE 2026**, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** y **CARLOS ALBERTO MARÍN PÉREZ**, se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No. **112 de 2026** cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DE URGENCIAS EN EL ÁREA ASISTENCIAL, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL.** y cuyo plazo de ejecución inicial fue **08 DE ENERO DEL 2026 AL 30 DE JUNIO DEL 2026** **b)** Que mediante requerimiento de fecha **10 de abril de 2026**, suscrito por el supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se solicita **ADICIONAR** el mismo por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$32.344.900)** ,c) La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas de los 7 días de la semana a la comunidad de Soacha y zona de influencia. Que una vez verificado, se constata en el Área de Talento Humano de la institución que dentro del personal de planta no se cuenta con el perfil requerido para atender las actividades específicas del objeto del contrato. Dado que la institución requiere para la prestación de los servicios como médico especialista en medicina de urgencias, es indispensable para la funcionalidad de la Subgerencia Científica, por lo que se celebra el contrato 112/2026 por valor \$33.948.000 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE), con un plazo de ejecución inicial desde el 8 de enero hasta el 30 de junio del 2026. Que como se requiere continuar con los servicios misionales y dada la necesidad del servicio, el cual se presta 24 horas con el fin de prestar el servicio con oportunidad y calidad, es coherente adicionar el contrato No. 112/2026 por un valor de \$32.344.900 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS



CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE) y que el contratista ha cumplido a cabalidad con cada una de las obligaciones contractuales que a la fecha ha ejecutado un 78.61% y en tiempo el 47.70%. Y en vista de que se requiere dar cumplimiento y materializar los objetivos propuestos para cada área, encaminado a satisfacer las necesidades que se generen en la prestación del servicio propios del objeto contractual que atañe al contrato No. 112/2026 del requerimiento en desarrollo, para garantizar el normal funcionamiento de la institución, se hace necesario adicionar el Contrato No. 112/2026, para de esta forma garantizar las actividades como médico especialista en medicina de urgencias del servicio de la Subgerencia Científica, dado que el presupuesto no alcanza a cubrir el plazo de ejecución del contrato, por el incremento de horas programadas al profesional. Que para continuar con la prestación del servicio con oportunidad y calidad se hace necesario prorrogar el contrato por un valor de \$32.344.900 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE). **d)** Que de acuerdo con el manual de contratación de la institución, el contrato podrá ser adicionado por mutuo acuerdo de las partes mediante acta bilateral. **e)** Que para la celebración de la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Núm. **1605 del 21 ABRIL DEL 2026** **f)** Que por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR:** al presente contrato la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$32.344.900)**. **PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 66.292.900)**. **CLÁUSULA SEGUNDA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **1605 DEL 21 ABRIL DEL 2026**– Rubro: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS** de la vigencia 2026 **CLÁUSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** La presente adición se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y presentación de garantías cuando apliquen **CLÁUSULA CUARTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLÁUSULA QUINTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.

